



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO DECLARATIVO RAD. NO. 2013-0457

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que ya se halla fenecido el término solicitado por los apoderados de las partes en el escrito remitido al correo institucional de este Juzgado el pasado 5 de marzo de 2021 -ver folios 228 y 229 del C. 1-, el Despacho los requiere con el fin de que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, informen el estado en que se encuentra el acuerdo conciliatorio o si la suspensión del proceso debe continuar o, por el contrario, ha de reanudarse el curso de este asunto.

En caso que continúe su intención de suspensión, informen por qué término.

Secretaria, controle el anterior término y una vez el mismo culmine, ingresen nuevamente las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>03</u> hoy 12 JUL 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
